

Declaración de Roma sobre las relaciones entre el Grupo de Río y la Comunidad Europea

Al término de la Reunión Especial de los ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Río y sus homólogos de la Comunidad Europea, se acordó emitir la siguiente Declaración:

Preámbulo

1. Los países miembros del Grupo de Río y la Comunidad Europea y sus países miembros, firmantes de esta Declaración, aprobada en Roma el 20 de diciembre de 1990;
2. tomando nota con satisfacción de que el diálogo político iniciado hace cuatro años entre el Grupo de Río y la Comunidad Europea, el Grupo de Río ha contribuido de manera significativa a un mejor entendimiento entre las partes;
3. recordando las "Conclusiones de los ministros y representantes de los gobiernos de los Estados miembros sobre las relaciones entre la Comunidad Europea y América Latina", del 22 de junio de 1987, y en particular la convicción explícitamente reconocida en ese documento de que "la Comunidad Europea y América Latina están llamadas a jugar conjuntamente un papel activo en la reconstrucción de la sociedad internacional del futuro";

4. conscientes de los vínculos históricos, políticos y económicos entre los países de ambas regiones, su herencia cultural común y de los estrechos lazos de amistad que unen a sus pueblos;

5. teniendo presente el aniversario en 1992 de los quinientos años de las relaciones que se han desarrollado entre las dos regiones;

6. reafirmando los valores e ideales universales que son compartidos por sus pueblos y gobiernos y que tienen su expresión en el respeto por la dignidad humana;

7. expresando su convicción de que la protección y promoción de los derechos humanos es base fundamental de las sociedades democráticas, y de que el ejercicio efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales es una preocupación legítima de la comunidad internacional y es inseparable de la búsqueda de la paz y la seguridad internacionales;

8. reafirmando la necesidad del respeto al derecho internacional y, en particular, del apoyo a las Naciones Unidas;

9. recordando su compromiso de construir, consolidar y fortalecer las instituciones democráticas basadas en el estado de derecho;

10. reconociendo que la paz y la seguridad no pueden aislarse de la existencia de oportunidades generalizadas y equitativas para el desarrollo económico y social;

11. tomando nota con satisfacción de la reducción de tensiones a nivel internacional y del compromiso para la reducción de armamentos;

12. convencidos de que el logro de condiciones satisfactorias de vida y trabajo y de que la promoción de la justicia social son de primordial importancia para que los Estados cumplan con sus responsabilidades hacia todos sus ciudadanos, y reconociendo la importancia de la cooperación internacional para el logro de tales objetivos;

13. destacando la interdependencia internacional y la corresponsabilidad de toda la comunidad internacional en la configuración de sus relaciones recíprocas sobre la base de la cooperación y la solidaridad;

14. deseando estimular los actuales esfuerzos multilaterales para la liberalización del comercio y las inversiones, y esperando que tales esfuerzos contribuirán a la lucha contra el proteccionismo y las políticas económicas y comerciales discriminatorias, de acuerdo con las normas del GATT;

15. recibiendo con agrado, los esfuerzos realizados en América Latina hacia una inserción más abierta de sus economías en la economía mundial;

16. reconociendo que la Comunidad Europea juega un creciente papel en los asuntos políticos y económicos internacionales;

17. teniendo presente que por las dimensiones de sus economías, el tamaño de sus poblaciones, la variedad de sus recursos naturales y la naturaleza de sus dinámicas relaciones con otras partes del mundo, los países del Grupo de Río tienen el potencial y la voluntad de aumentar su rol como contraparte en las relaciones internacionales;

18. reconociendo que se desarrollan formas de integración regional entre grupos de países de América Latina, con la consiguiente perspectiva de tener una voz cada vez más clara e influyente en los asuntos mundiales;

19. tomando nota con satisfacción de que diversas formas de cooperación económica se han establecido entre la

Comunidad Europea y sus Estados miembros y los países de América Latina;

20. dispuestos a fortalecer aún más los lazos y la cooperación que se han desarrollado entre la Comunidad Europea y América Latina, particularmente los compromisos contractuales que se han establecido entre la Comunidad y diferentes países u organizaciones de América Latina;

21. reconociendo que la producción, el tráfico y el consumo ilícito de estupefacientes son problemas internacionales que sólo pueden ser resueltos a través de la cooperación internacional dentro de un espíritu de responsabilidad común;

22. acuerdan, por la presente Declaración, extender y profundizar sus relaciones en todos los campos.

Objetivos globales

23. Los países miembros del Grupo de Río, la Comunidad Europea y sus Estados miembros, firmantes de la declaración de Roma reafirman solemnemente su determinación de reforzar su relación con el propósito de:

24. apoyar la democracia y el Estado de derecho, el respeto a los derechos humanos, la promoción de la justicia social, el respeto a la soberanía, la autodeterminación y la no intervención; colaborar para crear condiciones adecuadas para erradicar la pobreza y contribuir a la eliminación de todas las formas de discriminación racial, política, religiosa y cultural;

25. colaborar para mantener, en los diferentes foros, los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

26. estimular la reducción de armamentos y, en particular, unirse a los esfuerzos tendientes a moderar las exportaciones de armamentos a zonas en donde pudieran exacerbar conflictos;

27. subrayando la necesidad de prevenir la proliferación de instrumentos de destrucción masiva, incluyendo la necesidad de celebrar rápidamente un acuerdo global para una prohibición total de las armas químicas;

28. promover una economía internacional abierta, cada vez más productiva y equitativa, en la cual se preste especial atención a los intereses de los países menos desarrollados;

29. estimular políticas destinadas a lograr un nivel de vida mejor para todos, en particular a través de una mayor integración en el sistema comercial multilateral y del fortalecimiento de la cooperación para el desarrollo;

30. proveer medidas adecuadas para aumentar la cooperación internacional, dentro de un espíritu de responsabilidad compartida, en todos los foros apropiados, a fin de aliviar la carga de la deuda externa, de modo de propiciar la reanudación del crecimiento en los países afectados y para propiciar flujos financieros adecuados entre los países desarrollados y los países en desarrollo;

31. promover el desarrollo económico a través de una administración sana y sostenible desde el punto de vista ambiental en lo que se refiere tanto a los recursos humanos como a los naturales;

32. proteger el medio ambiente mediante medidas internas apropiadas y de la adecuada cooperación regional e internacional;

33. promover los intercambios interregionales en lo artístico y en lo cultural y cooperar en la protección de los bienes culturales.

Áreas de cooperación

34. Las partes prestarán particular atención a la definición de respuestas apropiadas para los siguientes retos que requieren de la cooperación internacional:

35. Comercio

Las partes procurarán realizar la mayor contribución posible para lograr una culminación exitosa de la Ronda Uruguay. En particular, rechazan todas las formas de proteccionismo y realizarán esfuerzos para reducir las barreras existentes en el comercio mutuo. Ambas consideran que una mejor utilización del SGP puede contribuir útilmente a expandir el comercio mutuo. Si bien reconocen los intereses que cada parte tiene en expandir el comercio intrarregional, esperan que los acuerdos comerciales intrarregionales no reduzcan el acceso de terceros países. Las partes confían en que el mercado único europeo proveerá mejores y más amplias oportunidades para el comercio internacional y recibirán con agrado resultados similares de los esfuerzos de integración intrarregional en América Latina.

36. Cooperación económica general

La Comunidad Europea y sus Estados miembros, reciben con agrado los esfuerzos realizados por los países del Grupo de Río para establecer estructuras económicas y prácticas administrativas más modernas. Las partes europeas se esforzarán por cooperar con sus contrapartes del Grupo de Río en tales esfuerzos que se reconocen como de interés común.

37. Ciencia y tecnología

La Comunidad Europea y sus Estados miembros considerarán poner a disposición oportunidades más amplias de cooperación científica y tecnológica con los países del Grupo de Río, y programas educacionales y de capacitación para ellos. Las partes convienen en la importancia de promover programas de cooperación en ciencia y tecnología entre los países del Grupo de Río, en los cuales se hagan esfuerzos conjuntos en campos seleccionados, con el apoyo de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

38. Inversiones

La Comunidad Europea y sus Estados miembros se han comprometido a considerar medios y mecanismos para incrementar el flujo de los recursos financieros europeos, oficiales y privados, comunitarios y nacionales hacia el Grupo de Río. A tal efecto se estudiará ulteriormente la posibilidad de utilizar todos los mecanismos financieros adecuados de la Comunidad y de sus Estados miembros. Se reconoce que debe darse una consideración apropiada a los mecanismos para mejorar el clima de la inversión en los países de América Latina. Esto puede lograrse a través de diferentes medios, entre otros, acuerdos bilaterales entre países miembros de la Comunidad Europea y países del Grupo de Río para la promoción, la protección y para evitar la doble imposición. De la Comunidad Europea y los países del Grupo de Río, por otra parte, podría considerarse la adopción de iniciativas apropiadas por la parte europea a fin de allanar el camino para la reanudación y expansión del financiamiento y la inversión privados.

39. Deuda

Las partes afirman que la calidad que buscan en sus relaciones debe tener un impacto positivo en todos los sectores de cooperación directa entre ellas y que, en este contexto, es necesario prestar una atención adecuada, en todos los

foros apropiados, a la pesada carga del servicio de la deuda externa en el desarrollo político y económico de los países de América Latina para la defensa de la estabilidad y la consolidación de la democracia. Un enfoque consecuente con este importante vínculo debe tomar en cuenta, entre otras consideraciones, la interrelación que existe entre deuda, comercio, desarrollo e inversión, y el compromiso de esfuerzos mutuos encaminados a adoptar medidas efectivas y concretas para reducción del peso de la deuda externa.

40. Ayuda al desarrollo

Las partes reconocen la importancia de la ayuda al desarrollo, provenientes de todas las fuentes, como un complemento indispensable de los esfuerzos de los países de América Latina para mejorar las condiciones de vida de amplios sectores de su población, particularmente en las áreas rurales, y acuerdan mantener e incrementar los programas de cooperación, incluyendo la ayuda alimentaria y de emergencia.

41. Integración y cooperación regionales

Las partes destacan con satisfacción la amplia red de acuerdos de cooperación que se han establecido entre la Comunidad y los países de América Latina y expresan su determinación de continuar desarrollándolos; otorgan importancia a agregar una dimensión global a sus relaciones, a fin de subrayar su solidaridad; y reafirman, en este contexto, la utilidad de la experiencia que ha sido adquirida a través de las relaciones entre la Comunidad Europea y diferentes países y agrupaciones de América Latina.

A fin de maximizar la efectividad de los acuerdos y programas existentes entre la Comunidad y sus Estados miembros de una parte, y los países y organizaciones regionales de América Latina de la otra, la Comunidad Europea y sus Estados miembros se comprometen a fortalecer la coordinación de sus acciones, especialmente las relativas a los programas regionales de cooperación. En este contexto también estudiarán los medios y mecanismos para mejorar su coordinación, en particular dentro de las organizaciones internacionales.

Se dará prioridad, a la luz de las experiencias previas, al desarrollo de proyectos de interés regional. A fin de proveer un marco más adecuado para asistir en la mejor instrumentación de tales proyectos, se realizarán esfuerzos para estudiar la viabilidad de acuerdos específicos entre la Comunidad Europea y la contraparte regional multilateral más adecuada.

42. Medio ambiente

Las partes reconocen la gran importancia de la protección del medio ambiente a escala global; acuerdan mejorar las políticas nacionales orientadas a la protección ambiental y fortalecer la cooperación regional e internacional; darán una atención prioritaria a los problemas ambientales que de manera urgente requieren medidas adecuadas, tales como el deterioro de la capa de ozono, el efecto invernadero, la transferencia internacional de desechos tóxicos, la lluvia ácida, y la protección de las selvas tropicales y de los recursos marinos.

43. Drogas

Las partes se comprometen a cooperar en la lucha contra la producción ilícita, el tráfico ilícito, la venta, la distribución y el consumo de estupefacientes, incluyendo el tráfico de precursores y el lavado de dinero, de acuerdo con las disposiciones de la Convención de Viena de 1988.

Las partes reconocen que un enfoque eficaz del problema de las drogas requiere de la cooperación en los campos apropiados, tales como el desarrollo alternativo en los países afectados; y que para combatir el tráfico y el consumo de las drogas son esenciales una legislación apropiada y una estrecha cooperación práctica entre las entidades que tienen a su cargo hacer cumplir las leyes, y que la prevención y la educación, así como los programas de tratamiento y de rehabilitación son esenciales para reducir la demanda de estupefacientes.

44. **Terrorismo**

Los países del Grupo de Río y la Comunidad Europea y sus Estados miembros reafirman su más firme condena al terrorismo en todas sus manifestaciones y acuerdan dar una atención prioritaria a la búsqueda de respuestas apropiadas.

45. **Consultas sobre asuntos globales**

La cooperación directa entre los miembros del Grupo de Río y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, será complementada, en la medida en que resulte necesario, a través de consultas sobre asuntos internacionales económicos, financieros y de desarrollo. Entre los principales objetivos de tales consultas se encuentran el fortalecimiento de un sistema comercial multilateral más abierto y la promoción de flujos financieros. La cooperación eurolatinoamericana puede también jugar un papel significativo en la mejora de la eficacia de los organismos de las Naciones Unidas dedicados a los asuntos del desarrollo internacional. Se entiende que la gama de asuntos que puede ser objeto de consulta y de concertación entre ambas partes no estará limitada por la presente identificación de prioridades y deberá ser, en sí misma, objeto de consultas periódicas. Las áreas mencionadas pueden ser completadas y revisadas de acuerdo con el futuro desarrollo económico y político en Europa y en América Latina, y el de la relación entre ambas regiones.

46. **Proyectos de cooperación**

Se otorgará prioridad al desarrollo de proyectos e iniciativas conjuntas en áreas tales como:

- * Cooperación en el ámbito financiero y de inversiones;
- * posibilidades de acceso por parte de los países de América Latina a determinados programas comunitarios científicos y tecnológicos con arreglo a los procedimientos internos de la Comunidad, y fomento y apoyo de proyectos conjuntos entre países de América Latina en el ámbito de la ciencia y de la tecnología;
- * la educación y el entrenamiento de empresarios en América Latina; el entrenamiento de personal con trayectoria y experiencia en materias relativas a la integración regional, en aquellos países comprometidos en procesos de integración regional o subregional en América Latina;
- * futuros mecanismos institucionales.

47. Las partes en esta Declaración expresan su decisión de que su compromiso por un mayor acercamiento en los asuntos políticos y económicos y por un mayor grado de cooperación, cuenta con un adecuado marco institucional.

48. Para lograr este fin, acuerdan lo siguiente:

- * Celebrar una conferencia anual a nivel ministerial, que en principio será celebrada alternadamente en las dos regiones;
- * realizar reuniones de expertos con el objeto de asegurar la preparación adecuada de la conferencia;
- * reunirse a nivel ministerial durante la Asamblea General de las Naciones Unidas;
- * realizar consultas, de ser necesario, a través de los canales apropiados, sobre asuntos de interés común;
- * comprometerse a desarrollar y profundizar estos procedimientos de consulta, con el objeto de que reflejen la evolución de la Comunidad Europea y del Grupo de Río, con miras a identificar ulteriores arreglos. Las partes trabajan conjuntamente sobre propuestas específicas para ser consideradas en futuras reuniones ministeriales.

49. Las partes en esta Declaración acuerdan dar mayor consideración a la participación de los parlamentos, en el proceso de diálogo y cooperación eurolatinoamericano.

50. Próxima reunión de la conferencia.

Las partes acuerdan que la primera conferencia a nivel ministerial, de acuerdo con lo previsto en esta Declaración, se celebrará en Luxemburgo el 26 y 27 de abril de 1991.

51. Los altos representantes de los países miembros del Grupo de Río y de la Comunidad Europea, abajo firmantes, conscientes de la gran significación política que atribuyen a los resultados de la Conferencia de Roma, han estampado su firma en este documento.

Por la Comunidad Europea

Gianni de Michelis
Ministro de Relaciones Exteriores de Italia
Presidente del Consejo

Jaques Poos
Ministro de Relaciones Exteriores de Luxemburgo

Piet Dankert
Secretario de Estado para Relaciones Exteriores
de los Países Bajos

Joao Deus Pinheiro
Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal

Tristan Garel-Jones
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y
de la *Commonwealth* del Reino Unido

Mark Eyskens
Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica

Benny Kinberg
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores
de Dinamarca

Reinhard Schlagintweit
Director General del Ministerio de Relaciones
Exteriores de Alemania

Andonis C. Samaras
Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia

Francisco Fernández Ordóñez
Ministro de Relaciones Exteriores de España

Roland Dumas
Ministro de Relaciones Exteriores de Francia

Gerard Collins
Ministro de Relaciones Exteriores de Irlanda

Abel Matutes,
Miembro de la Comisión

Por el Grupo de Río

Domingo F. Cavallo
Ministro de Relaciones Exteriores de Argentina

Francisco Rezek
Ministro de Relaciones Exteriores de Brasil

Carlos Iturralde Ballivián,
Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia

Enrique Silva Cimma,
Ministro de Relaciones Exteriores de Chile

Luis Fernando Jaramillo Correa,
Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia

Diego Cordóvez
Ministro de Relaciones Exteriores de Ecuador

Fernando Solana
Secretario de Relaciones Exteriores de México

Alexis Frutos Vaesken
Ministro de Relaciones Exteriores de Paraguay

Luis Marchand Stens
Ministro de Relaciones Exteriores de Perú

Héctor Gros Espiell
Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay

Reinaldo Figueredo Planchart
Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela

Roma, Italia, 20 de diciembre de 1990.



1991